

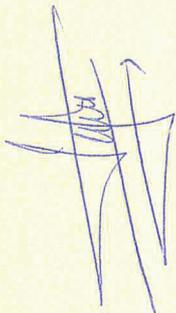


AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA  
CONTRATACION

**FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el día veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

  
  
**REUNIDOS:** De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General de la Corporación D. José María Chapín que da fe del acto.

  
Y de otra parte, Don José Antonio Lasaosas Lasaosas con domicilio en Camino Viejo de Salas núm. 16 en nombre y representación de la Compañía Mercantil LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS SOCIEDAD LIMITADA, domiciliada en Huesca, Polígono Sepes parcela núm. 18, nave R-4 con CIF B22047252, constituida como Sociedad Anónima en virtud de escritura otorgada el 20 de mayo de 1988, núm. 697 de protocolo, cambiado su domicilio social al actual según escritura de fecha 15 de mayo de 1990 núm. 802 de protocolo, transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada según resulta de Escritura de fecha 29 de abril de 1992 núm. 755 de protocolo ( la transformación originó la inscripción 4ª en la hoja Sociedad) las tres escrituras previamente mencionadas fueron autorizadas por el entonces Notario de Huesca, D. Honorio Herrero cambiado y ampliado su objeto social originando dichas modificaciones de objeto en la hoja de la sociedad abierta a los libros del Registro Mercantil de Huesca las inscripciones 6ª y 12ª adaptados sus Estatutos sociales a la Ley 2995 de 23 de marzo según resulta de la Escritura otorgada el 19 de junio de 1997 núm. 1.172 de protocolo ( la adaptación originó la inscripción 7ª en la hoja de la sociedad) y ampliado el capital social al actual, según resulta de escritura otorgada el 15 de enero de 1998 núm. 83 de protocolo; las dos últimas escrituras fueron autorizadas por el entonces Notario de Huesca, Don Daniel Revuelta Revuelta. Modificados parcialmente sus Estatutos y modificado el régimen de Administración social según resulta de Escritura autorizada por D. Francisco Rodríguez Boix el 2 de Marzo de 2001 bajo el número 422 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 347, libreo 182, folio 39 sección 8ª hoja HU - 883 inscripción 12.

  
Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar de conformidad con la escritura de fecha diecisiete de marzo de dos mil once con número de protocolo 275 ante Don Luis de Codes Díaz-Queztcuti, inscrita en



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

el Registro Mercantil de Huesca al tomo 549 libro 0 folio 100, hoja HU-883, inscripción 14 y manifiesta asimismo no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, **DICEN:**

### **ANTECEDENTES**

I.- La Alcaldía Presidencia con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, mediante resolución número 627, aprueba la contratación del servicio e inicia el expediente de contratación.

II.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados previo informe de la Intervención Municipal y la Secretaría General mediante resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete con número 760.

III.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, vistos los informes técnicos y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de abril de 2017; la Alcaldía Presidencia, mediante resolución de fecha 27 de de abril de 2017 y con número 1.833, requiere a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L. para que de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, presentara la documentación exigida en el PCAP, previa a la adjudicación del contrato, por considerarla la oferta más ventajosa para los intereses Municipales.

IV.- La Alcaldía Presidencia, presentada la documentación requerida en tiempo y forma, adjudica el contrato a la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS S.L., con fecha 25 de mayo de 2017, mediante resolución número 2.280.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**- Don José Antonio Lasasaosa Lasasaosa, en nombre y representación de la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L., se compromete la prestación del contrato de servicios que tiene como objeto el suministro de productos de tratamiento y el mantenimiento de las piscinas del Patronato Municipal de Deportes en la ciudad de Huesca. El contrato se ejecutará de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido la licitación, bajo la dirección y supervisión del Responsable del contrato y de acuerdo con las especificaciones de su oferta que formará parte del presente documento. De conformidad con su oferta y sin coste alguno para el Ayuntamiento el contratista se compromete a:

- Al suministro e instalación ( para una instalación cubierta de 638 m3) de un equipo de tratamiento y desinfección de agua por ultravioleta, equiparable al existente en otra instalación que es de la marca *Hanovia* con lámpara de presión y caudal diseño de 100 m3/h).
- Al suministro de pastillas DPD 1 DPD 3,PH para kits manuales de control cromático.
- Al suministro de pastillas para control fotocromático de aparatos marcas *Palintester* modelo *photomer 3/m2* y *Palintest* modelo *Pooltest 3LR*

**SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.**- El precio del contrato asciende a la cantidad de 0,0450 euros/m3/día. Dicha cantidad soporta un IVA que asciende a un importe de 0,0095 euros, lo que arroja un total de 0,0545 euros/m3/día, por cuatro años de contrato.

**TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.**- El abono del precio se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por trabajos realizados que deberán ser debidamente conformadas por el Responsable del Contrato previamente al pago de las mismas.

**CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.**- De conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario, los trabajos tendrán una duración de CUATRO AÑOS DE CONTRATO. El contrato empezará a prestarse el día 1 de julio de 2017.

El contrato podrá prorrogarse de año en año, hasta un máximo de dos, sin que en total pueda superar los seis años de contrato. La prórroga será solicitada por el contratista con una antelación mínima de tres meses y



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del Responsable del Contrato.

**QUINTA.- GARANTIA.-** Ha sido depositada para la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en el PCAP una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del contrato para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 7.308 euros (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS) que no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido la finalización del contrato y cumplido satisfactoriamente o resuelto éste sin culpa del contratista.

**SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.-** La fianza podrá ser devuelta a la finalización del contrato, previo informe favorable del Responsable del mismo.

**SÉPTIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS:** En este contrato no se revisarán los precios

**OCTAVA.- SANCIONES.-** Además de las establecidas en el artículo 196 del TRLCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos. El pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Huesca a que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

**NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-** En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

Mantener durante toda la duración de las obras los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)

- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores ( artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.
- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA

CONTRATACION

- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP
- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.



En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.



**DÉCIMA.** - Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, así como la oferta presentada por el adjudicatario.



**UNDÉCIMA.-** - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE

  
  
Luis Felipe Serrate  
ALCALDIA DE HUESCA

EL CONTRATISTA

  
J. Antonio Lasasa Lasasa  
LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L.

EL SECRETARIO

  
  
José M. Chapin Blanco  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA